



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

BOX



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 06 OCT 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – EE N° 164/2025, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 210/2025, obrante a fojas 40/50, se adjudicó la Compra Directa N° 15/2025, referente a la contratación del servicio de guarda y custodia de archivos, por el término de 1 (un) año, para la cantidad de 1110 (mil ciento diez) contenedores en guarda, con sus servicios variables, a la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, por la suma mensual de \$ 1.207.680,00 (pesos un millón doscientos siete mil seiscientos ochenta con 00/100), por la suma mensual de \$ 1.207.680,00 (pesos un millón doscientos siete mil seiscientos ochenta con 00/100); y la adquisición 100 (cien) contenedores estandarizados y 100 (cien) precintos de seguridad, por la suma de \$ 789.260,00 (pesos setecientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta con 00/100), totalizando la suma de \$ 15.281.420,00 (pesos quince millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos veinte con 00/100).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 263 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 1/7/2025 y hasta el 30/6/2026, ambas fechas inclusive (v. fs. 51/58).

Que a foja 154 se encuentra agregada la factura B N° 00002-00001057, emitida por la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en concepto de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al período octubre/2025, por la suma total de \$ 1.207.680,00 (pesos un millón doscientos siete mil seiscientos ochenta con 00/100).

Que a foja 155 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el Punto 4.1. del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 205/2024.

Handwritten signature in blue ink.

Que a fojas 156/159 se encuentran agregadas copias de la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario AFIP 931 del período agosto/2025, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago, y DDJJ en línea correspondiente a la nómina de personal declarada en AFIP.

Que a fojas 160/161 obra Póliza de Seguro de Vida Obligatorio y Certificado de cobertura de Riesgo de Trabajo.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado se encuentran vigentes (v. fs. 162/163).

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Secretario de Coordinación Legal, Dr. Gustavo Fabián MIRABELLI, mediante NOTA-INT-S-CL-28-2025, agregada a fojas 165.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, conforme Volante de Compromiso Definitivo N° 57/2025, obrante a foja 59.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 145/2025.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de Guarda y Custodia de Documentación correspondiente al período octubre/2025, por la suma total de \$ 1.207.680,00 (pesos un millón doscientos siete mil seiscientos ochenta con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00001057 a favor de la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, por la suma total de \$ 1.207.680,00 (pesos un millón doscientos siete mil seiscientos ochenta



377

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

con 00/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

377/2025.

DM
P
.

C.P.N. Hugo S. PANI
Voca de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

